

EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES: UNA ALTERNATIVA PARA GARANTIZAR EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA JUSTICIA SOCIAL INCLUSIVA

THE CAPABILITIES APPROACH: AN ALTERNATIVE TO ENSURE WOMEN'S EMPOWERMENT AND PARTICIPATION WITHIN THE FRAMEWORK OF INCLUSIVE SOCIAL JUSTICE

Jesús Alfredo Morales Carrero 

Doctor en Antropología por la Universidad de Los Andes, Venezuela

Docente, Departamento de Psicología y Orientación, Universidad de Los Andes, Venezuela

lectoescrituraula@gmail.com

Venezuela



DOI: <https://doi.org/10.5377/umh-s.v6i1.21657>

Recibido: 29 de octubre 2024 **Aceptado:** 18 de agosto 2025 **Publicado:** 2 de diciembre 2025

RESUMEN: La actuación de la mujer en el marco de la justicia social inclusiva constituye un desafío complejo al que se enfrentan las agendas globales que procuran reivindicar su existencia en igualdad de condiciones. Esta investigación, como resultado de una revisión documental de enfoque cualitativo, se propuso analizar los aportes teóricos, conceptuales, epistémicos y prácticos de las capacidades y su relación con el empoderamiento de la mujer en su participación en los asuntos públicos. Para ello, se asumió el análisis del discurso de los referentes propuestos por autores clásicos (veintitrés libros), así como en la literatura complementaria reciente (dieciséis artículos de revistas especializadas), asumiendo los siguientes criterios: posibilidades de dignificación, oportunidades de inclusión equitativa, alternativas de desarrollo humano, mecanismos de protección a su integridad moral y garantías jurídicas. Los resultados indican que potenciar la participación multidimensional de la mujer, amplía sus mecanismos de actuación e inserción en los procesos permanentes de formación y actualización, como garantes de acceso a espacios políticos y sociales, desde los cuales opera en su propia dignificación y en la defensa y goce de los derechos que le asisten. Se concluye que es a través de la potenciación de las capacidades individuales que logra redimensionar su desempeño efectivo y el ejercicio de las libertades sustanciales, como determinantes del desarrollo humano y del empoderamiento de la mujer como actor social.

PALABRAS CLAVE: Actuación autónoma, libertades individuales, participación equitativa, calidad de vida, inclusión justa.

ABSTRACT: Women's role in the context of inclusive social justice is one of the complex challenges faced by global agendas that seek to vindicate their existence on equal terms. This research, as a result of a documentary review with a qualitative approach, aimed to analyze the theoretical, conceptual, epistemic and practical contributions regarding the possibilities of women's empowerment and their participation in public affairs, based on what is established in the capabilities approach. To this end, the discourse analysis of the references proposed by classical authors (original texts) was undertaken, as well as that proposed in recent complementary literature (specialized journals), assuming the following criteria: possibilities of dignity, opportunities for equitable inclusion, alternatives for human development, mechanisms for the protection of moral integrity and legal guarantees. The results indicate that promoting the multidimensional participation of women suggests the expansion of the mechanisms of action and insertion in the processes of permanent training and updating, as access to both political and social spaces from which to operate in

their own dignity, as well as in the defense and enjoyment of the rights that assist them. It is concluded that, it is through the empowerment of individual capacities that it is possible to resize their effective performance and the exercise of substantial freedoms, determinants of human development to which the empowerment gives women the stability and plenitude that give rise to their realization is attributed.

KEYWORDS: Autonomous action, individual freedoms, equitable participation, quality of life, fair inclusion.

INTRODUCCIÓN

Garantizar la dignificación de la existencia plena y digna de la mujer exige redimensionar las condiciones del trato inclusivo e igualitario, en el que la diversificación de las oportunidades y la satisfacción de necesidades relacionadas con su complejidad superior se entienden como el conjunto de requerimientos, intereses e iniciativas que redundan en la consolidación de su bienestar y en el desarrollo pleno y sostenible del ciclo vital (Butler, 2023; Villarroel, 2019).

Accionar en esa dirección comprende afrontar las restricciones a través de mecanismos de justicia social inclusiva (Sen, 2010), en los que el horizonte es lograr su empoderamiento y reconocimiento respecto al trato igualitario y equitativo (Morales Carrero, 2024a; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer [ONU-Mujeres] y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2023).

En tal sentido, consolidar la vida de la mujer en el contexto social y político constituye uno de los cometidos medulares sobre los que enfáticamente las agendas globales y las convenciones de derechos humanos han dedicado especial atención por considerar que su actuación como agente de cambio consiste en ser portador de las capacidades transformadoras y del potencial para generar soluciones a los problemas coyunturales propios y a los de su contexto mediato e inmediato. Posiciona a la mujer como un sujeto proactivo dotado de la fuerza revitalizadora necesaria para impulsar iniciativas reales, cuya capacidad de alcance defina la construcción de un futuro prometedor y de un mundo mejor, más incluyente y justo.

Sobre la actuación institucional, en torno a elevar la calidad de vida de la mujer, incide la construcción de ambientes cónsonos con el afloramiento de sus virtudes personales que, como aliados del ejercicio efectivo,

le permiten apropiarse y acceder a oportunidades significantes para aportar en la resolución de sus problemas en la búsqueda enérgica y crítica de su posicionamiento como sujeto de derecho (Nussbaum y Sen, 1998).

En tal sentido, elevar el bienestar integral de la mujer, como parte de la lucha por alcanzar su desempeño autónomo, libre e independiente- supone fundar las respuestas institucionales en los cometidos de la justicia social inclusiva, como esquema para considerar el respeto a su integridad moral y a su dignidad humana por encima de cualquier condicionamiento. Todo esto en un intento por reiterar la necesidad de impulsar su realización plena, proceso que se entiende como el resultado del disfrute y acceso a los sistemas educativos, de salud, productivos y políticos que positionen su valía como ciudadano y sujeto de derecho.

La necesidad de construir una amplia gama de posibilidades para el desarrollo humano de la mujer, en las que el énfasis no es más que potenciar su desempeño en las diversas dimensiones de la vida social, propician la emergencia de condiciones liberadoras para hacer de la existencia una oportunidad que consolide el plan de vida personal, en el que su funcionamiento alcance el estado de plenitud requerido para trascender a nuevos esquemas de dignificación y de buen vivir a lo largo de su ciclo vital.

El enfoque de las capacidades se erige como la conjugación de una serie de elementos asociados a la actuación consciente, en la que el ejercicio de la voluntad esté entretejido con el sentido de la corresponsabilidad y el reconocimiento de la posición que la mujer ocupa en el mundo. Es parte de los procesos de empoderamiento que la mujer pretende asegurar para gozar de los recursos que el entorno institucional aporta para lograr el acceso justo a las oportunidades que aseguren una vida virtuosa, libre y en condiciones de autonomía.



En palabras de Nussbaum (2012b), el énfasis en la construcción de un mundo más justo e incluyente de la mujer supone la orientación del quehacer de este actor social en dos direcciones tangencialmente imprescindibles que consoliden su desarrollo humano: la capacidad para insertarse en los asuntos públicos y en las decisiones políticas, y la disposición para emprender procesos de funcionamiento de acuerdo a sus intereses y preferencias. Esos componentes, en relación sinérgica, favorecen la construcción de circunstancias positivas que edifiquen una sociedad justa y potencien virtudes cívicas que interactúen con la realidad para transformarla (Sen, 2023).

El enfoque de las capacidades tiene su asidero en la trascendencia de la mujer a nuevas oportunidades de dignificación humana y en el actuar proactivo que precisa una cualidad de la que depende la creación de esperanzas que movilicen el proyecto de vida personal y el goce de una existencia en la que “se respete como un ser humano digno con los mismos derechos que los demás” (Nussbaum, 2012a, p. 31).

Esta investigación se propuso analizar los aportes teóricos, conceptuales, epistémicos y prácticos del enfoque de las capacidades en relación con el empoderamiento de la mujer al participar en los asuntos públicos. De allí que se propongan las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los aportes teóricos, prácticos y estratégicos del enfoque de las capacidades del desarrollo humano sostenible de la mujer?

¿Cómo es posible instrumentar el empoderamiento de la mujer en respuesta a los requerimientos actuales?

¿Qué dimensiones requieren especial atención para fortalecer el cumplimiento de los propósitos inherentes a la justicia social inclusiva de la mujer?

MATERIALES Y MÉTODO

Esta investigación documental, con enfoque cualitativo, asumió como sujetos informantes las obras clásicas que abordan los enfoques vinculados a las capacidades, empoderamiento y participación de la mujer en el marco de la justicia social inclusiva (textos originales, un total de veintitrés (23), de los cuales se tomaron los referentes teóricos, conceptuales y epistémicos para

construir una serie de planteamientos que sustentan un esquema de desarrollo humano integral femenino. Del mismo modo, se revisaron fuentes secundarias (revistas científicas y especializadas, en un total de dieciséis, 16), para precisar posiciones renovadas y actualizadas que aportan al proceso de sustanciar la discusión.

En cuanto al diseño, es preciso indicar que se realizó de manera longitudinal, contrastando concepciones y aportaciones que los teóricos estudiados asumieron para reivindicar el rol, la participación y la agencia de la mujer en el contexto social, la consolidación de su bienestar sostenible e integral y la potenciación de su complejidad superior a lo largo del ciclo vital.

Se utilizó, como técnica, el análisis de contenido para precisar las aportaciones teóricas, los elementos conceptuales y prácticos, y hacer un acercamiento a la construcción de razonamientos sólidos y argumentos consistentes que definan no solo la pertinencia y actualidad de los referentes teóricos aportados por cada autor, sino los desafíos que enfrenta el aparato institucional y los Estados en la tarea de consolidar operativamente la inclusión equitativa y justa de la mujer.

Como criterios de análisis se consideraron los planteamientos directos, afirmaciones y posiciones que dejan ver la importancia, relevancia y pertinencia del objeto de estudio en la actualidad. También los aspectos comunes que aportan soluciones a los requerimientos de inclusión, de justicia social, de equidad y bien común, y de participación activa en los asuntos públicos y en los procesos decisionales de los que depende la trascendencia de la mujer a estilos dignos de vida. Con respecto al criterio axiológico, se procuró determinar la posición ética de la mujer en lo referente a su corresponsabilidad social y política, dejando ver enfáticamente lo planteado por los autores a lo largo de sus obras.

El criterio de complementariedad se usó para precisar conexiones teóricas y conceptuales como producto del contraste entre textos principales y fuentes secundarias sobre los autores, en un intento por establecer un diálogo teórico-conceptual y epistémico para concretar acciones vinculadas al compromiso del Estado y a la actuación sinérgica del ciudadano, en la tarea de impulsar iniciativas conjuntas de bienestar y calidad de vida para la mujer.



ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dignificar la vida de la mujer, como aspiración generalizada, es un objetivo global de los programas de inclusión y las agendas asociadas con la justicia social inclusiva, y la alternativa sine qua non, desde la que es posible impulsar el desempeño coherente de su complejidad superior. En tal sentido, insertar a la mujer en los procesos de empoderamiento, exige del aparato institucional y de la sociedad la unificación de esfuerzos estratégicos en torno a la ampliación de oportunidades que, fundadas en el ejercicio de las libertades individuales, configuren el establecimiento de prioridades asociadas a la satisfacción de requerimientos personales, de los que depende su calidad de vida y bienestar integral.

Es parte de los cometidos de la justicia social inclusiva acompañar a la mujer en el proceso de alcanzar su posicionamiento en el contexto social. Es decir, el goce de los estatus que reconocen sus derechos fundamentales para ubicarla en el plano de la igualdad. Ello debe entenderse como una manera de redimensionar su funcionamiento coherente y paritario dentro de los esquemas políticos, en un intento por consolidar una vida buena, libre de imposiciones y sustentada en el quehacer virtuoso.

¿A qué refiere el enfoque de las capacidades? Una revisión de sus componentes

El enfoque de las capacidades como elemento modular del desarrollo humano integral, comportan como intencionalidades el mejoramiento sostenible y significativo del desempeño humano en cualquier contexto (Sen, 2014). Conceptualizar ese enfoque desde el punto de vista operativo, supone redimensionar el rendimiento personal y el aspecto que insta a la orquestación de una serie de condiciones asociadas con el hacer, el actuar, el participar y el decidir sobre las alternativas que aportan mayores beneficios en la construcción de condiciones dignificantes de vida.

En tal sentido, el enfoque de las capacidades es el impulso de la disposición individual para actuar frente a las circunstancias complejas, adversas y críticas mediante el despliegue de esfuerzos cognitivos y estratégicos para garantizar la configuración de los medios necesarios que gestionen situaciones cotidianas. Según

Nussbaum (2012a), en los cometidos de este enfoque se precisa la actitud positiva de crear contribuciones significativas que apunten en dos direcciones específicas: la sustanciación del rendimiento personal, como elemento con efectos directos en la individualidad y el reforzamiento, y el impulso del progreso sostenido en las dimensiones sociales, económicas y políticas.

Al respecto, Sen (1999), en el enfoque de las capacidades, procura conducir a la humanidad al logro de una exploración profunda y permanente de las cualidades individuales-personales en un intento por impulsar el accionar efectivo en torno a la potenciación de éstas, como componentes dinamizadores del hacer y actuar, de los que depende que el sujeto emprenda, innove y asuma el desafío de validar sus propios recursos traducidos en destrezas y competencias para construir una gestión de necesidades.

El énfasis en el redimensionamiento del hacer, supone convertirse en un agente activo, cuya capacidad personal y operativa conduzca a la mujer a desplegar esquemas de influencias asociadas con la reconducción de su vida, la concreción de su proyecto personal y alcanzar metas que garanticen un digno estatus social. Eso exige la articulación de esfuerzos en torno a la búsqueda del crecimiento sostenido que, a lo largo del ciclo vital, aporte a la superación de los desequilibrios y las falencias, y a la tarea compleja de trascender a nuevas posibilidades de vida, donde no opere la discriminación ni la exclusión (Lafarga, 2016).

Lo referido supone, según Nussbaum (2012b), configurar posibilidades en las que el ser humano desarrolle su vida en el marco de la denominada plenitud sostenible. O sea, en el estado dinámico de realización que permite al sujeto, en uso de sus cualidades, convertirse en instrumento edificador de bienestar integral para superar las barreras de la injusticia y la desigualdad con la finalidad de asegurar una existencia próspera en las dimensiones de complejidad humana y en las diversas esferas de la vida pública.

Desde tal perspectiva, el enfoque de las capacidades se precisa como la fuente de la consolidación del denominado esquema de libertad y autonomía, en el que la orquestación del accionar, el pensar y el decidir se convierten en posibilidades reales para impulsar cambios, transformaciones y procesos de crecimiento humano digno, cuyo



horizonte suponga la satisfacción de necesidades inmediatas y básicas, y la configuración de un ambiente saludable que aporte sostenibilidad a la calidad de vida.

El énfasis en la construcción de posibilidades reales de bienestar posiciona el proceso que, valiéndose del reflexionar crítico, amplía las condiciones para que el ser humano y, en específico la mujer, determine el camino viable y oportuno con mayor trascendencia de vida (Sen, 1995). También implica el descubrimiento de la fuerza interior del potencial que entraña las cualidades personales y la multiplicidad de alternativas de desempeño orquestado en relación dinámica a la oportunidad de ir sobre cometidos más complejos y más ambiciosos, a fin de crear espacios de dignificación que redimensionen el funcionamiento personal.

Lo referido deja por sentado que el enfoque de las capacidades permite, como intencionalidad, la consolidación de cambios en la dimensión individual y personal, procura que emergan posibilidades reales para reconducir la existencia al disfrute de beneficios y el manejo y goce de recursos que coadyuven en la superación del objetivo común, y la reducción significativa de la desigualdad (Nussbaum, 2004; Sen, 2021). En estos términos, participar en la conversión de los aportes institucionales en acciones efectivas y contextualizadas, supone una alternativa para alcanzar una vida digna, más humana y justa, como condiciones para sustanciar a la mujer en un estado de plenitud que trascienda a objetivos de vida más complejos.

La importancia de la educación como factor determinante en el proceso del empoderamiento humano de la mujer, precisa la más elevada posibilidad de crecimiento integral y reduce la brecha de la desigualdad para configurar un clima liberador de virtudes, competencias y cualidades, en función de las cuales se potencia el proceder autónomo, libre e independiente que garantice el adecuado desempeño del ser humano sin condicionamientos ni restricciones, y desde un funcionamiento efectivo tendiente a ampliar su radio de acción. O sea, en su operar en las diversas dimensiones de la vida social e individual (Griffin, 2001; Ibáñez, 2016).

El enfoque de las capacidades determina una serie de dimensiones en las que el ser humano, y específicamente la mujer, requiere trabajar para impulsar su desempeño social competente en un afán

de aprovechar las cualidades existentes, descubrir nuevas capacidades para desplegarlas al servicio de su bienestar, manejar los recursos aportados por el contexto de vida inmediato que gestione estratégicamente las necesidades individuales y colectivas, y asumir con responsabilidad la toma de decisiones fundamentadas en datos, en criterios y en información con el propósito de redimensionar su asertividad y su trascendencia a esquemas alejados de progreso y de realización plena.

Enriquecer la condición humana es importante para entrañar posibilidades asociadas con el desarrollo de la autonomía, la libertad de asumir desafíos propios y colectivos, emprender actuaciones enfocadas en la valoración de su valía personal, en la que el reconocimiento de los talentos y virtudes se erijan como el antídoto para alcanzar nuevas posibilidades de calidad de vida, sin restricciones de ninguna índole, en la convicción de aprovechar las circunstancias para entretejer nuevas actuaciones redundantes en el alcance del proyecto de vida personal.

La circunstancia debe entenderse como el impulso de participar, de manera entusiasta, en un mecanismo que permita a la mujer acceder a los objetivos sociales derivados de políticas institucionales, a los cuales no asume desde la pasividad, sino por el contrario, desde el sentido de corresponsabilidad que aboga por las conversiones de metas en alcances reales sustentadas en modos dignos de vida. Lograr esos cometidos sugiere el despliegue de la capacidad de agencia (Sen, 2014), que movilice a la mujer al redimensionamiento de su capacidad de innovación con el fin de visibilizar, de modo creativo, las posibilidades para elevar su bienestar, priorizando lo que realmente requiere: atención estratégica focalizada en sus implicaciones y pensar en el porvenir por contener oportunidades benéficas para las generaciones futuras

El empoderamiento de la mujer y el enfoque de las capacidades

Una revisión de los requerimientos que sustentan el desarrollo humano de la mujer en cualquier contexto comportan, entre otros aspectos, el accionar institucional consciente e inclusivo que le permita como actor social gozar de las mismas oportunidades y posibilidades de realización plena, así como ampliar los mecanismos de



participación justa (Sen, 2006) que, aunado a reivindicar su existencia, potenciando su capacidad de tomar decisiones sobre su propio proyecto de vida, sus intereses personales y el rumbo que, según su propia perspectiva, considere oportuno para alcanzar su desempeño efectivo, sin restricciones y en libertad.

Así, el empoderamiento de la mujer emerge como una alternativa esperanzadora estrechamente unida al desarrollo humano integral, en procura de conducirla a esquemas de actuación protagónica y sinérgica para redundar en el redimensionamiento de su hacer y de su participación activa, elementos que -por considerarse catalizadores de cambios sustanciales en la calidad de vida- fungen como la salida justa para reducir los efectos de la desigualdad y la exclusión, a los que ha sido sometida históricamente (Morales Carrero, 2023a).

Desde la perspectiva de Nussbaum (2012b), el redimensionamiento de las condiciones de vida de la mujer depende significativamente de su acercamiento a las posibilidades reales y efectivas de la dignidad, en las que su desempeño en todas las dimensiones permite apropiarse de las oportunidades que ofrecen el contexto de vida mediato e inmediato. Y también para construir, desde su proactividad, los modos de vida fundados en la justicia social inclusiva con la finalidad de perpetuar su existencia. Eso supone el acceso a mecanismos de bienestar y de calidad de vida que le permitan satisfacer sus necesidades básicas que, por su trascendencia, puedan potenciar su actuación equitativa en los múltiples contextos de la vida social y política.

En estos términos, la preocupación por el desempeño funcionalmente operativo de la mujer comprende, entre otros aspectos, el disfrute de los derechos y las garantías normativas que le son inherentes a su condición humana. El proceso se refiere a la concreción de su proyecto de vida personal y la configuración de oportunidades para impulsar metas y objetivos en la sustanciación de dos dimensiones importantes para su desarrollo coherente a lo largo del ciclo vital: por un lado, el goce de estabilidad material, económica y financiera para gestionar sus requerimientos individuales y, por el otro, como consecuencia del anterior, el desempeño de una longevidad saludable (Sen, 2011).

La situación implica la inserción de la mujer en programas de formación y actualización permanente en

los que logre fortalecer sus competencias individuales, sus habilidades cognitivas y sus destrezas para gestionar situaciones cotidianas (Sen, 1981). Y, de esa manera, convertirse en agente de cambio con capacidades personales para acceder a la mayor cantidad de oportunidades de empleabilidad, así como en la actuación proactiva dentro del sistema social tendientes a generar recomendaciones en torno al bien vivir.

sus habilidades cognitivas y sus destrezas para gestionar situaciones cotidianas (Sen, 1981). Y, de esa manera, convertirse en agente de cambio con capacidades personales para acceder a la mayor cantidad de oportunidades de empleabilidad, así como en la actuación proactiva dentro del sistema social tendientes a generar recomendaciones en torno al bien vivir.

La orquestación de esos elementos se entiende como una manera estratégica de cambiar sustancialmente la vida de la mujer por incluir el acceso equitativo a las actividades productivas, desde el despliegue de su potencial creativo y su capacidad de innovación hasta diversificar los beneficios personales para lograr, como respuesta pertinente, la prosperidad del contexto en el que se hace vida.

La educación de la mujer y su acceso a mecanismos liberadores de los lastres socio-históricos incluyen dimensiones estratégicas para garantizar que, por sí misma, adopte el compromiso de enfocar sus esfuerzos en la tarea de alcanzar el goce significativo de la libertad, como el principio universal que le asiste en obtener la autonomía necesaria para impulsar iniciativas personales y consolidar sus intereses y preferencias sin ninguna limitación externa (Nussbaum, 2006). Educar a la mujer, como parte del enfoque de las capacidades, abarca potenciar su accionar político con el fin de enfrentar luchas permanentes para reivindicar su existencia plena.

Es la referencia al acceso a experiencias de alfabetización permanente que, a lo largo del ciclo vital, le permitan apropiarse del conocimiento y la información necesaria para potenciar sus iniciativas personales e impulsar sus acciones de alto impacto en mejoras sustanciales en el hacer, en la superación de las dificultades y en los obstáculos cotidianos. Acceder a datos informativos es un derecho humano, una forma de diversificar las actuaciones del proceder creativo que favorece la gestión de una solución cóncava con los requerimientos



propios y los de su contexto de vida inmediato.

Según Nussbaum (2012b), el enfoque de las capacidades como posibilidad real de empoderamiento de la mujer supone la fuerza reivindicativa de la existencia plena de este agente social, en quien se procura potenciar tanto su ser como su hacer en el marco de la sostenibilidad que aporta autodeterminación y oportunidad para crecer hasta alcanzar el desempeño coherente y oportuno en los procesos adaptativos, que le sirvan para enfrentar los desafíos emergentes.

Actuar en dirección a ese cometido implica la modificación sustancial del pensamiento o la ruptura de esquemas caducos, en los que subyacen la sumisión y las actitudes acomodaticias para trascender en el alcance de la libertad, que significa y permite la participación en los asuntos públicos, sin restricciones (Nussbaum 2010). Por ende, el enfoque de las capacidades puede entenderse en su relación con la formación de ciudadanas competentes dispuestas a enfrentar los obstáculos que desplieguen sus habilidades creativas para idear esquemas dignos de existencia, y que impulsen el bienestar de quienes conforman su contexto de vida inmediato.

En otras palabras, empoderar a la mujer para que se inserte en la estructura social exige promover su libertad de asociación y la organización voluntaria de esfuerzos comunes, que redunden en el alcance de objetivos diversos y complejos. Ello sugiere adoptar una actitud de apertura y flexibilidad para precisar en momentos críticos las oportunidades necesarias que consoliden la realización, la prosperidad individual y la jerarquización de prioridades que respondan a los criterios mínimos sobre los que se sustenta la justicia social inclusiva.

Para Nussbaum (2012b), potenciar las capacidades individuales de la mujer es un modo de revitalizar su actuación social efectiva y la alternativa de motivar su potencial para imaginar, crear, tomar decisiones y emprender iniciativas en razón a sus intereses, y adherirse a la consolidación de su propio proyecto de vida personal, desde el compromiso de aprovechar los recursos que le aportan el entorno político en el cual precisa del apoyo mutuo para estrechar las posibilidades de realización con enfoque trascendental y con miras a lograr que su existencia se ajuste a lo pautado en los derechos fundamentales, y en dispositivos que redunden en la consolidación del accionar positivo en libertad.

Justicia social inclusiva, una posibilidad para reivindicar el bienestar de la mujer ¡Un desafío en varias direcciones!

Emprender acciones fundadas en la justicia social inclusiva es posicionarse en la actualidad como el eje vertebrador de condiciones de existencia plena, en la que subyace el buen vivir y la consolidación de la realización personal, y la trascendencia a un estado dinámico de desarrollo humano sustentado en la participación del ciudadano como agente impulsor de cambios orientados a dignificar significativamente la existencia a lo largo del ciclo vital (Martínez, 2009; Morales, 2020).

Lo planteado indica que la vida en condiciones inclusivas tiene su asidero en la orquestación de una serie de componentes vinculados con el ejercicio de los derechos y el goce de garantías, que permitan al ser humano impulsar el acceso a bienes y recursos para lograr iniciativas innovadoras y creativas que redunden en el disfrute de una existencia libre de limitaciones y, por consiguiente, anclada en la capacidad de alcanzar niveles de crecimiento que aporten plenitud multidimensional.

Esos cometidos como medios para reforzar la transformación del mundo y, en específico, aportar a la dignificación del desempeño de la mujer como sujeto de derecho, parten de la premisa de que la realización de este actor social requiere la operativización del trabajo institucional en torno a las siguientes aristas: motivar la adquisición de habilidades personales y sociales para participar en la vida pública en igualdad de condiciones, y acceder -a través del compromiso ético- al ejercicio de las libertades individuales como la salida ideal para lograr una vida propia sin restricciones y fundada en el bienestar (Sen, 2020).

Para la construcción de la mujer autónoma y libre es vital un nuevo esquema asociado con el actuar, con el decidir y con el asumir del ejercicio de su agencia en el marco de una existencia simétrica, en la que su inserción en los asuntos públicos haga de su existencia una posibilidad virtuosa para desplegar su independencia y autonomía. En otras palabras, se trata de conducir a la mujer a adoptar una postura proactiva en la que su condición de sujeto de derecho le permita crear oportunidades que redimensionen el curso de la vida. Es su capacidad de operar en procura de maximizar sus beneficios y



consolidar plenamente sus intereses y preferencias.

En consecuencia, configurar las condiciones para el desempeño efectivo de la mujer, supone erradicar las interferencias y las restricciones que históricamente han reducido el acceso a recursos y medios para actuar libremente (Morales, 2021; Sen, 2014) dentro de los parámetros de la justicia social inclusiva. La situación se entiende como parte de un esquema de reivindicación de la dignidad de la mujer, en el que el énfasis se encuentra en ampliar su radio de acción. O sea, la capacidad de obrar y de ejercer la manifestación de su voluntad para redundar en la organización de una existencia plena.

Desde la perspectiva de los derechos humanos de la mujer, la trascendencia a una organización social más justa e inclusiva implica orientar su agencia hacia lo que considere oportuno y beneficioso para sí, y potenciar la voluntad para trazar el camino en torno a la concreción de iniciativas que hagan posible la participación cualitativamente efectiva, que impulse la gestión de requerimientos determinantes de su calidad de vida y que genere propósitos en cuya trascendencia se precise de mayor independencia, autonomía y de libertad de acción y decisión.

El proceder en el marco de la libertad positiva, como parte de la dignificación de la mujer, supone acercarla a la convicción plena de su valía personal como recurso que, por encontrarse en la base de su empoderamiento, le aporta sentido a su existir, pero también porque le faculta para enfrentar las circunstancias desde una postura emancipadora que le vuelva invulnerable y, por consiguiente, artífice de la construcción de un futuro permeado por el ejercicio de la libertad positiva y las garantías que pautan el alcance de metas sostenibles (Nussbaum, 1997).

En tal sentido, el ejercicio de una vida plena como parte de los elementos enmarcados en la justicia social, sugiere el tratamiento inclusivo y equitativo en el que la mujer goce del reconocimiento formal de su dignidad. Significa, a su vez, disfrutar de los mismos derechos y garantías que resguarden, protejan y permitan la libertad para lograr una vida independiente. Ese sentido estricto no es más que la elevación de la calidad de vida a través de su participación en los asuntos inherentes a su desempeño como agente social, al que le asiste la infraestructura institucional en torno

a los siguientes aspectos: respeto a su integridad física y moral, protección adecuada y sistemática, y goce de las bondades de la conciencia pública para reiterar su validación como sujeto de derecho (Morales, 2023b).

La praxis de la justicia social inclusiva, como esquema de empoderamiento de la mujer, involucra en primera instancia el desempeño de una vida plena, en la que su accionar se encuentre mediada por la facultad para exigir y negociar todo lo relacionado con su bien superior. Son las condiciones de las que depende significativamente el desarrollo holístico e integral de su personalidad para crear, de este modo, las posibilidades reales de la liberación de los amarres de la desigualdad y la exclusión.

El empoderamiento de la mujer para conducir su agencia en libertad indica la búsqueda progresiva y sistemática de su desempeño en todas las esferas de la vida social, proceso que le acerca al goce de oportunidades y al manejo de los recursos necesarios para desplegar sus iniciativas personales en el ámbito político, cívico, económico, social y cultural (Migliore, 2011). De esa manera, logra que el ejercicio de sus libertades sea plenamente efectivo y cómodo con los requerimientos establecidos en materia de derechos fundamentales.

Lo referido deja por sentado la necesidad de insertar a la mujer en un esquema virtuoso de existencia, en el que el reconocimiento a su dignidad humana y su accionar individual se fusionen en relación dinámica a mayores y mejores posibilidades de calidad de vida (Martínez, 2009), y en las que el énfasis institucional gire en torno a la satisfacción de necesidades básicas y complejas, sobre las cuales sustentar su realización sostenible y su proceder en función de motivaciones personales e intereses, con la finalidad de establecer prioridades que aporten sentido a su vida en sociedad.

La justicia social inclusiva guarda estrecha relación con el enfoque de las capacidades en su énfasis de consolidar la autonomía de la mujer, condición dinámica que comporta su formación permanente, su educación a lo largo del ciclo vital y la concreción de las competencias para hacer, actuar y emprender iniciativas que perduren en el tiempo, y aporten bienestar para sí y para quienes conforman su contexto de actuación mediato e inmediato. Se trata así de orientar a la mujer en la tarea de romper las condiciones históricas que la han invisibilizado hasta lograr que, como agente activo, precise alternativas



viables que la posicionen dentro de la vida política y social, sin restricciones de ninguna naturaleza. Ver Figura 1.

DISCUSIÓN

La construcción de los cimientos del desarrollo humano se encuentra significativamente entrelazada operativamente con los cometidos inherentes al enfoque de las capacidades (Morales, 2022) y, por ende, promueve el afloramiento de virtudes y cualidades humanas en la formación para la vida y la posibilidad de liberarse de los amarres destructivos de la exclusión y la discriminación, factores que históricamente han dejado a la mujer al margen de toda posibilidad real y efectiva de realización.

La búsqueda de la igualdad, como ideal ampliamente reconocido por las agendas políticas globales, representa la oportunidad para alcanzar la inclusión efectiva de la mujer en el contexto social, y una alternativa esperanzadora en redimensionar su calidad de vida, estado dinámico que acerca a ese actor social a la intención de hacerlo partícipe de crear y diversificar las posibilidades asociadas al mejoramiento de la existencia (Roca Jusmet, 2022; Sen, 1997).

En esos términos, impulsar el alcance de una vida no solo satisfactoria sino plena para la mujer, exige empoderarla para comprender sus propias circunstancias y desafíos, y reitera que la comprensión de su valía personal depende significativamente de la voluntad para el accionar estratégico y racional en la compleja tarea de consolidar sus metas personales. Es convertir su proyecto de vida en acciones reales y efectivas que respondan a sus necesidades y sustancien el camino para alcanzar su desempeño autónomo e independiente.

De ese modo, el enfoque de las capacidades propone robustecer el camino para construir condiciones dignificantes de existencia humana, proceso que supone específicamente para la mujer la concreción de la felicidad y que adicione plenitud a la vida a lo largo del ciclo vital. Cualitativamente implica sumar esfuerzos para alcanzar preferencias adaptativas que superpongan el bienestar integral y la realización plena como antídoto para enfrentar los requerimientos trascendentales asociados a la inclusión sin condicionamientos en los asuntos de intereses comunes (Crespo, 2011; Deneulin, 2019).

La referencia a la educación, como proceso al

servicio de la flexibilidad actitudinal, permite a la mujer ajustar su proceder a las exigencias de un contexto complejo y demandante con la finalidad de desplegar recursos cognitivos y creativos que coadyuven a la tarea de redimensionar su posición social, el acercamiento a nuevas oportunidades, y que reivindiquen el ejercicio de las libertades individuales para lograr la participación política y la adopción del sentido de corresponsabilidad, y reduzcan el embate de la desigualdad. Por consiguiente, es enfilar las actitudes hacia la conversión tanto de las competencias como de las destrezas personales en la acción de la transformación efectiva.

Ese compromiso con el cambio de las condiciones adversas, que imposibilita la inclusión real de la mujer en razón de los parámetros de la igualdad y la justicia, exige su avocamiento sostenible orientado a erradicar las diferencias sociales. Y posicionan operativamente la premisa de que su agencia, en cualquier dimensión de la vida colectiva, involucra posibilidades no solo de dignificación de existencia, sino de goce de oportunidades para sustanciar su desarrollo humano integral. En consecuencia, educar a la mujer para participar en los asuntos inherentes a su desempeño proactivo, exige del aparato institucional la creación de medios y mecanismos que redunden en el alcance de una longevidad funcional (Colmenarejo, 2016).

Lo planteado comporta implícitamente el compromiso del Estado en el acercamiento de políticas públicas que redimensionen el ejercicio de libertades individuales para motivar la inserción de la mujer en razonables experiencias de intercambios enriquecedores, en los que el objetivo común sea la diversificación de beneficios y la disposición de esfuerzos transferidos en hacer efectiva la emergencia de avances cualitativos, entre los que se precisa la protección a su integridad moral, el acceso al proceso decisional como parte de la participación política y las condiciones en favor de reivindicar el impulso de una vida plenamente humana.

Desde la perspectiva de Nussbaum (2010), esto solo alcanza su consolidación en un esquema democrático en el que la mujer participe activamente en la toma de decisiones, escoja alternativas y opte a esquemas institucionales traducidos en políticas públicas para responder a sus intereses particulares. Incluye desplegar esfuerzos que garanticen el acceso a los servicios de salud



de calidad, a procesos de educación y a la actualización y formación permanente con el fin de aportar crecimiento humano integral, y que gestione necesidades mediatas e inmediatas para hacer de la vida una experiencia digna.

El énfasis de la inserción de la mujer, desde la praxis de su proactividad, comprende el ejercicio de sus libertades individuales como dispositivos que amplíen los esquemas de existencia significativa para ocasionar que su dignificación permanente se convierta en un objetivo por el cual desplegar, con esfuerzo sostenido, las exigencias que insten al aparato institucional a realizar ajustes, a reconducir sus iniciativas y a propiciar la superación de las barreras que denigran y reducen la calidad de vida de la mujer, y la excluyen de oportunidades sustentadas en el bienestar integral (Sen, 2001).

Por consiguiente, el enfoque de las capacidades en sentido amplio, no es más que la ruptura con formas de dependencia heredada y emergente en un intento por conducir a la mujer a descubrir su valía personal, y como proceso que procura asegurarle mayores posibilidades para interactuar de manera funcional con el mundo. Sugiere también recuperar la confianza en sí misma y descubrir sus cualidades a través de la revisión permanente de su hacer. Es decir, el operar en múltiples contextos de la vida social con la efectividad, asertividad y en defensa permanente de su equilibrio holístico.

El énfasis en el empoderamiento de la mujer como elemento consustancial a los derechos humanos que le asisten, se entiende como una respuesta estratégica frente a los desafíos globales, que involucran ampliar su esfera de acción, su capacidad de agencia y el ejercicio de una vida en el contexto público, sin limitaciones (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2015). En el sentido amplio, no es más que la potenciación de sus actitudes y aptitudes para enfrentar la histórica exclusión social, y la tendencia a erradicar con apoyo institucional los efectos de la vulneración y marginación propia de determinadas culturas.

Es construir espacios en los que la mujer se perciba como un sujeto de derecho, a quien le asiste una serie de garantías y dispositivos globales que procuran aportarle consecución a políticas de calidad de vida, al desarrollo humano integral y a la configuración de condiciones positivas fundadas en la igualdad

sustantiva (ONU-Mujeres y PNUD, 2023). El disfrute efectivo de oportunidades asociadas a la superación de las diferencias, emerge como el fundamento de una vida plena con sentido de una realización verdadera adherida al compromiso institucional de fomentar el alcance de la autonomía, el crecimiento fundado en la ampliación de las capacidades personales y el impulso del emprendimiento de hacer que la vida en sociedad sea una experiencia tanto digna como gratificante.

Consolidar ese estado dinámico de plenitud y autorrealización exige al menos el fortalecimiento de dos dimensiones importantes: transformar de manera significativa el entorno social y erradicar, a través de experiencias educativas, la idea de inferioridad atribuida histórica, social y culturalmente a la mujer. Tales dimensiones exigen instaurar un clima de bienestar que reitere los cometidos de la igualdad formal y permita a la mujer ejercer en su contexto mediato e inmediato las libertades fundamentales que le asisten (Morales, 2024b).

En síntesis, promover el enfoque de género no es más que una invitación al reconocimiento de los derechos de las mujeres a participar en los asuntos públicos, en tomar decisiones en temas inherentes a su desarrollo humano integral y en construir una identidad personal y social para permitir un empoderamiento sostenible, cuyo estado ideal plantea promover la sensación de seguridad y confianza, de crecimiento en las dimensiones económicas y educativas, y de innovación para acceder a posibilidades encaminadas a su inclusión.

CONCLUSIONES

El enfoque de las capacidades, como parte de un esquema de dignificación global de la humanidad, entraña fundamentalmente el descubrimiento de las cualidades personales, de las competencias asociadas con el hacer y el afloramiento de las posibilidades vinculadas al despliegue de acciones, cuyas implicaciones alcancen trascendencia mediata e inmediata. Es un modo de construir un futuro razonable, justo y equitativo para la mujer, y procurar la motivación del espíritu crítico como el cuestionamiento permanente del que emergen oportunidades, que le permitan acercarse a la consolidación de su proyecto de vida.

En tal sentido, enmendar las situaciones desiguales y excluyentes, que han dejado a la mujer al



margen de toda posibilidad de realización, precisa en el enfoque de las capacidades, el horizonte esperanzador para edificar una sociedad incluyente y justa, en la que el funcionamiento pleno de la individualidad y la formación efectiva de los modos de operar sobre la realidad se erijan como fuerzas reivindicativas de derechos fundamentales asociados con el resguardo de la integridad moral y física, la ampliación y diversificación de posibilidades de acceso y de participación en los asuntos políticos, así como con el goce de una empleabilidad digna, de cuya remuneración se deriven recursos para emprender, crear e impulsar nuevas iniciativas.

Se trata entonces de mejorar el estatus de la mujer como agente social en cuya capacidad de agencia se encuentra la salida para un funcionamiento más fértil, más provechoso y efectivo, y desde el que es posible alcanzar los ideales de la autonomía, la independencia y la realización. También de dar un viraje significativo a la construcción de ciudadanas comprometidas con la mejora constante y consecuente que reduzca los efectos de los lastres socio-históricos, que procura someterla, excluirla y condicionarla a la desigualdad. El enfoque de las capacidades significa superar los esquemas destructivos que han desdibujado a la mujer para motivarla a acercarse a estilos de vida notoriamente sostenibles de la propia vida.

Procurar el desenvolvimiento integral y competitivo de la mujer en los diversos contextos de la vida social, exige además fomentar su reconocimiento como sujeto, derecho que comprende una serie de garantías para propiciar la organización de la sociedad en razón de esquemas paritarios, en los que oriente la voluntad a su proyecto de vida personal. Aunque esos propósitos comportan un inminente desafío para el aparato institucional, también lo son para la sociedad a través de la unificación sinérgica de esfuerzos que se logran al consolidar un futuro prometedor para la mujer.

El enfoque de esas capacidades no es más que un reclamo enfático de la mujer en instaurar condiciones reivindicativas de dignidad como actor social. Amplía las posibilidades para participar en su propio desarrollo humano en igualdad y equidad, garantizando así el acceso a gozar de oportunidades de crecimiento en las dimensiones educativas, sociales, políticas y materiales. Para impulsar la productividad y el funcionamiento operativo de las habilidades y competencias

precisa, asimismo, configurar una vida autónoma en la que el ejercicio de las libertades individuales enriquezca el andamiaje de la justicia social inclusiva.

Es introducir a la mujer en un mundo amplio en posibilidades y oportunidades para que logre identificar sus preferencias, y determine sus alternativas al responder a criterios de bienestar, ofreciendo de este modo el crecimiento individual y social en procura de redimensionar su dignidad femenina. Así, asume la actitud de apertura y flexibilidad que coadyuven en la conquista de nuevos escenarios para ejercer competitivamente su capacidad de agencia.

En síntesis, construir un mundo fundado en la justicia social inclusiva requiere unificar los esfuerzos sociales e institucionales con la finalidad de derivar procesos sinérgicos para desdibujar los efectos de la desigualdad y la exclusión, trascender a un sentido paritario que haga de la vida una experiencia armónica y que le permita apropiarse de los recursos y mecanismos ofrecidos por el contexto, sin dejar de asumir su capacidad para pensar en un mundo posible sobre las alternativas que aporten significativamente a su realización.

BIBLIOGRAFÍA

- Butler, J. (2023). *El género en disputa*. Paidós.
- Colmenarejo, R. (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad. *Aportaciones de Sen Amartya y Martha Nussbaum. Ideas y Valores*, 65 (60), 121-149. <https://dx.doi.org/10.15446/ideasyvalores.v6n160.43084>
- Crespo, R. (2019). Las tensiones de la idea de la justicia de Amartya Sen. *Cultura Económica*, 29(81-82), 27–30. Recuperado a partir de <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/CECON/article/view/1477>
- Deneulin, S. (2019). El desarrollo humano integral: una aproximación desde la tradición social católica y el enfoque de las capacidades de Amartya Sen. *Revista De Estudios Sociales*, 1(67), 74-86. <https://doi.org/10.7440/res67.2019.06>



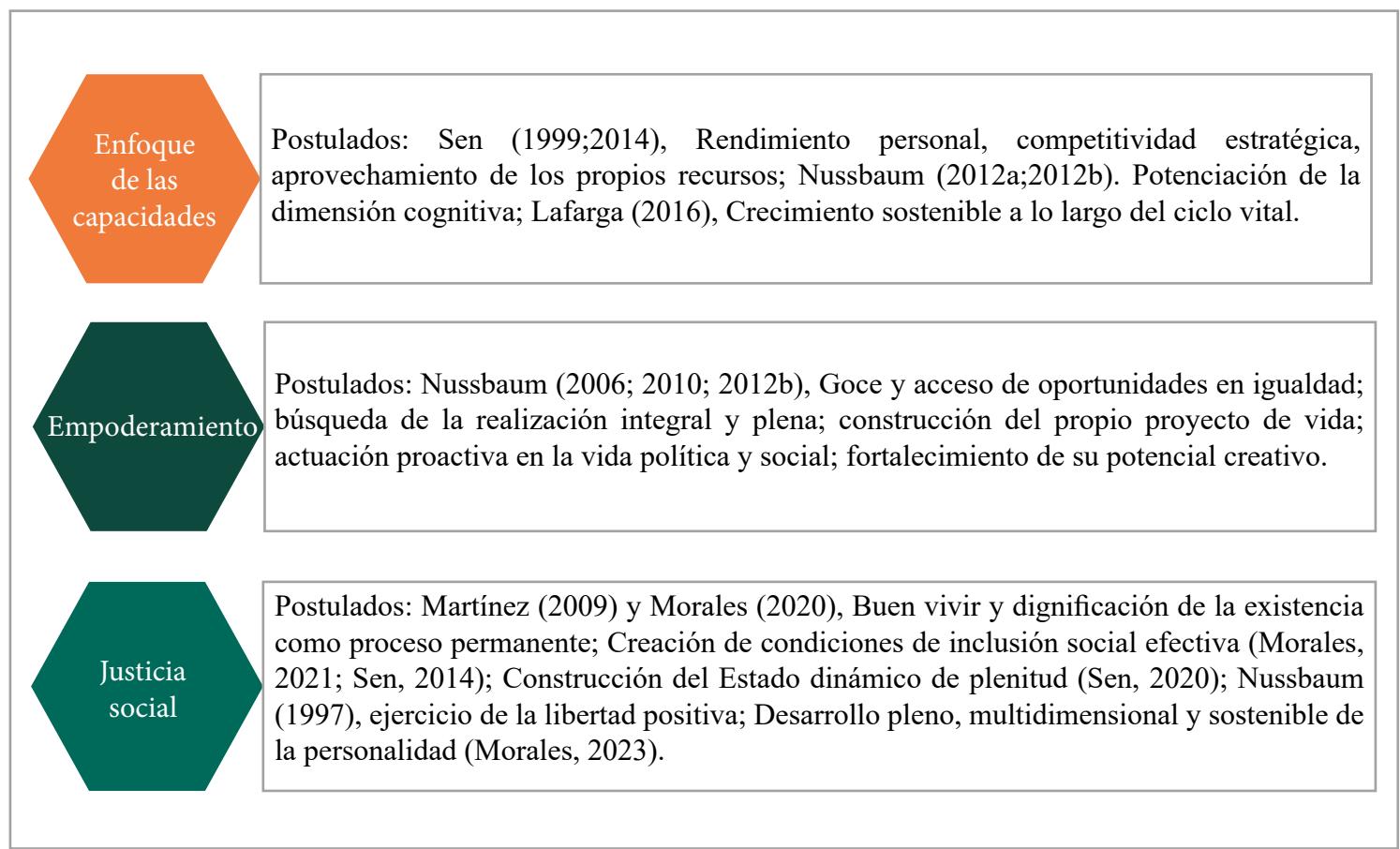
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer [ONU-Mujeres] y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2023). *The paths to equal: New twin indices on gender equality and women's empowerment and gender equality*. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-07/the-paths-to-equal-twin-indices-on-womens-empowerment-and-gender-equality-en.pdf>
- Griffin, K. (2001). Desarrollo humano: origen, evolución e impacto. En Ibarra, P., y Unceta, K., (coord.) *Ensayos sobre el desarrollo humano*, Barcelona, Icaria. <http://otrodesarrollo.com/desarrollohumano/GriffinDesarrolloHumano.pdf> (coord.). *Ensayos sobre el desarrollo humano*, Barcelona, Icaria. <http://otrodesarrollo.com/desarrollohumano/GriffinDesarrolloHumano.pdf>
- Ibáñez, E. (2017). Sen y los derechos humanos: la libertad como objeto material de los derechos humanos. *Pensamiento. Revista De Investigación E Información Filosófica*, 72(274), 1119–1140. <https://doi.org/10.14422/pen.v72.i274.y2016.003>
- Lafarga, J. (2016). *Desarrollo humano: desarrollo personal*. México: Editorial Trillas
- Martínez, M. (2009). Dimensiones básicas del desarrollo humano integral. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 8 (23), 119-138.
- Migliore, J. (2019). Amartya Sen: la idea de la justicia. *Cultura Económica*, 29(81-82), 13–26. <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/CECON/article/view/1476>
- Morales, J. (2020). Una política pública para potenciar la calidad de vida y el desarrollo humano. Universidad de Los Andes. *Revista Estado de Derecho*, 2 (1), 119-146. <https://doi.org/10.53766/ESDER/2020.01.03.05>
- Morales Carrero, J. A. (2021). Un acercamiento multi disciplinar a las dimensiones del desarrollo humano. *Conocimiento Educativo*, 8, 23–57. <https://doi.org/10.5377/ce.v8i1.12589>
- Morales Carrero, J. A. (2022). Sen Amartya. Aportaciones teórico-metodológicas y propuestas al desarrollo humano en discapacidad. *Paradigma Revista de Investigación Educativa*, 29 (47), 163-182. <https://iniees.vrip.upnfm.edu.hn/ojs/index.php/Paradigma/article/view/143/62>
- Morales Carrero, J. A. (2023a). En torno al constructo Desarrollo Humano Integral. Posiciones teórico-conceptuales, epistémicas y metodológicas. *Revista Científica Compendium*, 26(50), 5. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10271495>
- Morales, J. (2023b). Sen Amartya. Ejes referenciales para una política pública potenciadora del desarrollo humano de la mujer. *Mujer Y Políticas Públicas*, 2(1), 61–80. <https://doi.org/10.31381/mpp.v2i1.5855>
- Morales Carrero, J. A. (2024a). Martha Nussbaum y Amartya Sen. Un análisis en torno al desarrollo humano, las libertades individuales y la capacidad de agencia. *Revista Científica Integración*, 8(2), 57–63. <https://doi.org/10.36881/ri.v8i2.957>
- Morales Carrero, J. A. (2024b). Capacidad de agencia, libertades individuales y Derechos Humanos. Hacia un esquema de participación en los asuntos públicos. *Revista de la Universidad del Zulia*, 15(44), 488-510. <https://doi.org/10.5281/zenodo.13773293>
- Nussbaum, M. (1997). *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*. Editorial Andrés Bello Española.
- Nussbaum, M. y Sen, A. (1998). *Calidad de vida*. Fondo de Cultura Económica.
- Nussbaum, M. (2004). *La fragilidad del bien, fortuna y ética en la tragedia griega*. Machado Libros.
- Nussbaum, M. (2006). *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley*. Katz Editores.
- Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Katz Editores.
- Nussbaum, M. (2012a). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.
- Nussbaum, M. (2012b). *Las mujeres y el desarrollo humano*. El enfoque de las capacidades. Herder.

- RocaJusmet,J.(2022).AmartyaSen;Unhogarenelmundo.
Memorias (2021). *Revista De Economía Crítica*,
(33), 129–133. <https://revistaeconomiacritica.org/index.php/rec/article/view/629>
- Sen, A. (1981). *Elección colectiva y bienestar social*. Alianza Editorial.
- Sen, A. (1995). *Nueva economía del bienestar*. Publicaciones de la Universitat de Valéncia.
- Sen, A. (1997). *Sobre la desigualdad económica*. Ediciones Folio.
- Sen, A. (1999). *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial.
- Sen, A. (2001). *Identidad y violencia. La ilusión del destino*. Editorial Katz.
- Sen, A. (2006). *Valor de la democracia*. Ediciones de Intervención Cultural.
- Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. Editorial Aguilar.
- Sen, A. (2011). Desarrollo y crisis global. Editorial Complutense.
- Sen, A. (2014). *Desarrollo y libertad*. Planeta Ediciones.
- Sen, A. (2020). *Sobre ética y economía*. Alianza Editorial.
- Sen, A. (2021). *Un hogar en el mundo*. Taurus
- Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. Editorial Aguilar.
- Sen, A. (2011). Desarrollo y crisis global. Editorial Complutense.
- Sen, A. (2014). *Desarrollo y libertad*. Planeta Ediciones.
- Sen, A. (2020). *Sobre ética y economía*. Alianza Editorial.
- Sen, A. (2021). *Un hogar en el mundo*. Taurus
- Sen, A. (2023). *Recursos, oportunidades y bienestar*. Editorial Aranzadi.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2015). *Orientación y Desarrollo de Capacidades sobre Educación para la Ciudadanía Mundial en América Latina y el Caribe*. Reporte Informativo. Santiago de Chile.
- Villarroel, G. (2019). Libertad de conciencia: notas sobre el pensamiento de Martha C. Nussbaum *Serendipia*, 12 (7), 5-26. http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_s/article/view/14512

FIGURAS

Figura 1

Resumen de los principales planteamientos de estudio



Nota: Elaboración propia. Información obtenida de: Sen (1999;2014); Martínez (2009); Morales (2020; 2021; 2023); Nussbaum (1997; 2006; 2010; 2012a; 2012b; 2014;2020), Lafarga (2016).